Barranquilla, diciembre 2025.

CUENTA DE COBRO **Nº6**

EMPRESADE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLAY LAREGION CARIBE – EDUBAR S.A

800.091.140-4

DEBEA: OFELIAMARIA PAVA CANTILLO
CC: 32.753.018

LASUMADE.....$2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR
S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Al contrato **No. CD-EDU-0860-2025** DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.

Ofelia Maria Pava Cantillo

OFELIA MARIA PAVACANTILLO
CC. 32.753.018

INFORMEDEACTIVIDADES No. 6

Ing.
JUANSEBASTIANSAMPERRUIZ
ASESOR DE GERENCIA

Ofelia Maria Pava Cantillo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.753.018, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0860-2025**, declaro que, durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025, he cumplido de buena fe el objeto del contrato. Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1. Cumplía cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.
2. Asumí los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo mi propia responsabilidad.
3. Presté los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.
4. Realicé la prestación del servicio que se me encomendó con el cuidado y diligencia requerido
5. Manejé escrupulosamente los valores, documentos e intereses que me encomendaron por razón de la prestación del servicio y de los cuales fui responsable y rendí cuenta de ellos al CONTRATANTE.
6. Guardé estricta reserva de cuanto llegué a conocer por razón de mi oficio y cuya comunicación a otros pudiera causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y mantuve esa reserva.
7. Apoyé en las labores de índole operativa y misional de los escenarios deportivos del distro de Barranquilla
8. Cumplí con las demás obligaciones que se derivaron de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

Ofelia Maria Pava Cantillo

OFELIAMARIAPAVA CANTILLO
CC. 32.753.018

Barranquilla, diciembre 2025

Señores:
EDUBAR S.A.
Ciudad
Barranquilla – Atlántico

REF: Presentación de aportes correspondientes al mes de noviembre de 2025.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó el pago de los aportes de protección social por Salud y arl del mes de noviembre del 2025. Los cuales se realizaron a través de la plataforma **Pagos Simple** el día 10 de diciembre del 2025 bajo el número de planilla No. 1077269242.

Atentamente,

Ofelia Maria Pava Cantillo

OFELIAMARIAPAVA CANTILLO
C.C. No.32.753.018

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-10, 09:39:18 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077269242

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823379557

PAGADO 10/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OFELIA MARIA PAVA CANTILLO		
Documento	CC32753018	**Dirección**	CL 9G #99 B - 28
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3044419637
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 32753018 | OFELIA MARIA PAVA CANTILLO | 59 | 03 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 2,436 | $ 1.423.500 | $ 34.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 212.700 |

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.700	$ 900	$ 213.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Declaración de extrajuicio: 5750

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.



23790-73eca1e2

PAVA CANTILLO OFELIA MARIA

Identificado con C.C. 32753018

Barranquilla, 2025-08-15 15:19:54

www.notariaenlinea.com
wt6v4

X

Firma declarante

JOSE ALEXANDER PACHECO NORIEGA
NOTARIO 10 DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
ACTA DE DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1989; ARTÍCULO 188 LEY 1564 DE 2012

10 NOTARÍA

No. 2025 - 5750

En la Ciudad de Barranquilla D. E. I & P., en el Departamento del Atlántico, República de Colombia, el 15 de Agosto de 2025, ante mí **JOSE ALEXANDER PACHECO NORIEGA, NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA,** compareció: **PAVA CANTILLO OFELIA MARIA,** identificado(a) con C.C. No. **32753018,** de Estado Civil Unión Marital de Hecho, Ocupación y/o profesión OFICIOS VARIOS, residente en CARRERA 9E N°98-35, SOURDIS, BARRANQUILLA, teléfono 3044419637; **QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO:**

1. Mis generales de ley son como han quedado expresados anteriormente. ----------

2. Declaro: Que no logro cumplir con el número mínimo de semanas de cotización requeridas debido a mi edad actual y el tiempo restante de vida laboral proyectado no son suficientes para alcanzar la edad mínima de pensión y/o las semanas de cotización. Que me resulta imposible alcanzar los requisitos legales exigidos para acceder a una pensión de vejez en el sistema pensional colombiano. En virtud de lo anterior, y ante la imposibilidad material de cumplir con los presupuestos para obtener una pensión, declaro mi decisión de no continuar realizando aportes al sistema general de pensiones. Esta determinación se fundamenta en la evidente falta de viabilidad de alcanzar una prestación pensional, lo que hace que los aportes futuros carezcan de un objetivo real y efectivo de reconocimiento de la pensión. ----------

3. Que el (la) declarante rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA: Esta acta fue leída por el declarante, la encontró correcta y de acuerdo a sus manifestaciones razón por la cual la aprueba y en consecuencia la firma ante mí y conmigo. Esta declaración se rinde de manera libre y espontánea sin presiones de ninguna clase. El señor notario no responde por la veracidad de las manifestaciones emitidas por los declarantes. Acto seguido el Notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega al interesado del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACIÓN. NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI RECLAMOS POSTERIORES.** La presente declaración extra proceso se rinde con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, en concordancia con inciso segundo del artículo 188 de la Ley 1564 de 2012. Derechos Notariales: $18.900 Iva $3.591 Total: $22.491 Resolución 00585 del 24 de enero del 2025.

EL (LA) COMPARECIENTE:

Huella Índice Derecho



Ofelia Maria pava cantillo

PAVA CANTILLO OFELIA MARIA
C.C. 32753018

EL NOTARIO,



JOSE ALEXANDER PACHECO NORIEGA
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Elaborado por: GINETH

Powered by CamScanner

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-EDU-0860-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONTRATISTA: OFELIA MARIA PAVA CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: 32.753.018

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A**., con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EDUBAR S.A.**, y por la otra OFELIA MARIA PAVA CANTILLO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32.753.018, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CD-EDU-0860-2025,** suscrito a los 6 días de agosto de 2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que a los 6 días de agosto de 2025, se suscribió contrato **No. CD-EDU-0860-2025,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de octubre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($ 8.000.000,oo). 4.-** Que el supervisor del contrato No. **CD-EDU-0860-2025,** remitió a Gerencia General oficio de fecha veintiuno (21) de octubre del 2025, solicitando adicionar en valor y ampliar su plazo de ejecución en los siguientes términos: ***"En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, solicito adicionar en valor el contrato por la suma de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($ 4.000.000,oo) y prorrogarlo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual".*** **5.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la adición y prórroga No. 1 al contrato **No. CD-EDU-0860-2025. 6.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar los recursos y prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. **CD-EDU-0860-2025. CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($ 4.000.000,oo). CLAUSULA TERCERA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: dos (02) pagos iguales por valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 2.000.000,oo). Cada pago será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro la cual debe cumplir con todos los requisitos legales, del recibo de pago de salud, pensión y ARL, soportados en la previa presentación del informe de gestión debidamente firmado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA: - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con EL CONTRATISTA se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No

2025000001539 del 21 de octubre del 2025. **CLAUSULA SEXTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, se considera perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que OFELIA MARIA PAVA CANTILLO CANTILLO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 32.753.018 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 627181100, abierta/o desde el 10/8/2020.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Julio del año 2025



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO